

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 NOV 2017

VISTOS: La Carta JCA N° 006 de la Arq. Julieta María Carmona Andrade, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 05955 de fecha 09 de noviembre de 2017; Informe N° 047-2017/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 13 de noviembre de 2017, del Arq. Felipe Camino Romero; Informe N° 512-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de noviembre de 2017, de la Sub Directora de Estudios y Proyectos; y, el Informe N° 481-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta JCA N° 006, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 05955 de fecha 09 de noviembre de 2017, la Arq. Julieta María Carmona Andrade alcanza a la Gerencia Sub Regional, el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor referencial de ejecución de obra asciende a la suma de **S/. 484,999.91 Soles** con precios vigentes al mes de noviembre de 2017; y cuyas **METAS FÍSICAS** a continuación se detallan:

- 
- 
- 
- 
- I. **SECTOR N° 01 (83.03 m2)**
 - Oficina de Administración
 - SS.HH
 - Oficina de Coordinación Técnica Descentralizada.
 - Oficina de Bienestar Social.
 - II. **SECTOR N° 02 (244.10 m2)**
 - Dirección de Infraestructura
 - SS.HH
 - Archivo
 - Jefatura
 - Unidad de Obras
 - Archivo
 - Jefatura
 - Hall
 - III. **SECTOR N° 03 (180.00 m2)**
 - Área de Estudios y Proyectos.
 - Jefaturas
 - Depósitos
 - Área de trabajo
 - IV. **SECTOR N° 04 (221.99 m2)**
 - Comité de Obras Públicas.
 - Informática.
 - Unidad de Abastecimientos
 - Jefatura
 - Planificación y Presupuesto
 - Jefatura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 NOV 2017

- Asesoría Legal
- Jefatura
- Laboratorio de Mecánica de Suelos.

V.- PLAN DE CONTINGENCIA.

Que, mediante Informe N° 047-2017/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 13 de noviembre de 2017, el Arq. Felipe Camino Romero comunica a la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos; que la documentación técnica está completa y, dentro de los plazos establecidos, en calidad de Revisor de la elaboración del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", da la conformidad respectiva solicitando se autorice su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 512-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de noviembre de 2017, la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos, estando a la documentación técnica completa y dentro de los plazos establecidos, recomienda disponer las acciones administrativas correspondientes para la emisión de **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** respectiva del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a **S/. 499,999.91 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES)**, incluido Gastos Generales, Utilidad; IGV y Plan de Contingencia, con precios vigentes al mes de noviembre de 2017;

Que, la Sub Directora de la División de Estudios Y Proyectos indica que el EJERCICIO PRESUPUESTARIO de "MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", asciende a **S/. 499,999.91 Soles**, que desagregados corresponde al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	MONTO
01	OBRAS CIVILES	484,999.91
02	COSTO DIRECTO	342,514.05
03	GASTOS GENERALES (10%)	34,251.41
04	UTILIDAD (10%)	34,251.41
05	SUB TOTAL	411,016.87
06	IGV (18%)	73,983.04
07	PLAN DE CONTINGENCIA	15,000.00
TOTAL GENERAL		499,999.91

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 NOV 2017

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo"*;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 481-2017/GRP-401000-401100 de fecha 14 de noviembre de 2017; resulta procedente aprobar el Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, con un costo de ejecución de la obra asciende a **S/. 499,999.91 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales, Utilidades y Plan de Contingencia; con precios vigentes al mes de noviembre de 2017, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computados a partir de la fecha de entrega del terreno, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), Sistema de contratación A Suma Alzada; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de **"MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE TECHO Y COBERTURAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, cuyo costo total de inversión asciende a **S/. 499,999.91 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES)**, incluido Gastos Generales, Utilidad; IGV y Plan de Contingencia, con precios vigentes al mes de noviembre de 2017, con un plazo de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 NOV 2017

ejecución de sesenta (60) días calendario, computados a partir de la fecha de entrega del terreno, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), Sistema de contratación A Suma Alzada, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO HUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

